

Barbols 16.32

Appoca otorgada Por. An
tonio Gomez Mallico y Marcilla
Andres. Conuejes. En fauor de
Magnifico Jeronimo Andria Ciu
dadano. de la Ciudad de Teruel



En dei nomine. Amen. Sea a todos ma-
nifesto que nos los Antonio gomey
mutes y marub ardi con jugo domi-
ciliados de quite en la villa de Teruel
Juntos et en lo libre de grado. Y demoras.
Ciertas Cienças de Teruel. haen. Ofendidos de lero
nimo Andri. Ciudadano de dicha ciudad. son asauer.
Todos aquellos. Cien mil sueldos. Jaqueses. que el
dicho Oficio en contemplacion de matrimonio a la
dicha Marcela Andri se hizo. En la Capitulacion
Matrimonial que contra. Con dichos Antonio
Gomey. Matheo. figueroa Con Gil Cebrian. Domiciliado
en el lugar de Teruel. Mi Procurador. Segun que
mas largamente consta. Y Pareçe por dicha capi-
tulation Matrimonial. que fecha fue en dicha
Ciudad. de Teruel. a trece dias del mes de Abril. del
presente año. Mil seiscientos veinte. Y tres. por An-
dri. Notario Regio. La presente Oficiante
Y testificante. Ofendidos. Y testificados los quales.
dichos Cien mil sueldos. no se adeudo. Y pagados

En la Manera siguiente. Primeram. Un censal.
Cargado sobre la dicha Ciudad de Teruel. de Diez
mil sueldos de Propiedad. Con quinientos sueldos de
pension pagaderos. Cada Año. A Primeros de febrero.
Item. Por cinco messes de Porrata. Corrida de dicho
Censal. Docientos dos sueldos. Y Diez dineros. Item
dos censal. Cargado sobre dicha Ciudad. de quarenta
y quatro mil sueldos de Propiedad con dos mil
y docientos sueldos de Pension. Pagaderos Cada Año
a Venite Y Ono de Maio. Item de unapen
sion Caída de dicho censal y de un mes. Y seis dias.
de Porrata Corrida de dicho censal. amas de dicho
Pension. Dos mil quatrocientos Treze sueldos Y nueve
dineros. Item otro censal. Cargado sobre dicha Ciudad
de veinte y quatro mil sueldos de Propiedad. con mil
y docientos sueldos de Pension. pagaderos. Cada Año.
A Primeros de Julio. Item por un año menos y
quatro dias Caída de dicho censal. mil ciento ochenta y
seis sueldos. y ocho dineros. Item otro censal. Cargado sobre
la dicha Ciudad. de quatro mil sueldos de Propiedad.
con docientos sueldos de Pension. pagaderos. Cada Año
a Venite de Agosto. Item de diez meses y seis dias de

Porrata. Corrida de dicho censal. Ciento ochenta
sueldos. y dos dineros. Item. En Venite Y siete de Mayo
del presente año. Ofrecui qd dicho Antonio Lomés mo
cho. En dineros de contado. Por manos de dicho Gil
Cebrian. Calenci mil sueldos. Item Ofrecui en dine
ro de contado de dicho Teronimo Andres. El presente
dia de diez Diez y seis sueldos. Y siete dineros. rator
tes. Haumplimento de los dichos cien mil sueldos
que ofrecio en dicha Capitulacion. Y así mismo otros
gamos. hauiendo de dicho Teronimo Andres. tres
mil. ochocientos treinta y ocho sueldos y quatro
amades de los dichos cien mil sueldos. En cosa propia
Yallasar de Casa. que toda monta. Ciento Y Tres.
mil. ochocientos. Treinta y ocho sueldos. Y como
a contentos. Y pagados. de dicha Cantidad Y de lo
quenos ofrecio en virtud de dicha Capitulacion ma
trimonial. arriua calcedada Y como contentos y
pagados. Y deo Ofrenunando a la excepcion de Frauy
de Engaño o engamos. La presente apoca a todos tiempos
por firme. Y Validera Y en Cosa alguna no se
uoladera que fecho fue agusto en la y Ciudad

de serui a vna y parte dia del mes
de junio del año Contado del noie mi
ento de no sero y en el mes de
junio veinte y tres dias de
gobernacion. Lo que se hizo en
el Domingo veinte y tres de
junio hallado en el día de



No demis. A los abitui
salvo de la unida de
que no se. y uno de
los del numero de la quia sobre
de parte su y el resto